

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE

RESULTADO DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2023

Solicitudes de Registro N° 04765 y N° 04766 de fecha 04.10.2023
Av. Guardia Civil s/n Urb. El Bosque, Castilla - Piura

E.T “ALBACO” S.R.L

N° 367 - 2023 – GRP-440010.440015.440015.01

Piura,

05 OCT 2023

SERVICIO: REGULAR – ESTÁNDAR (X)

PETICION: INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR (X)
BAJA VEHICULAR (X)

Mediante solicitudes de registro N° 04765 y N° 04766 de fecha 04 de octubre del 2023 y antecedentes en treinta y dos (32) folios, el señor EDILBERTO JIMENEZ BARRETO, representante legal de la E.T “ALBACO” S.R.L, ha solicitado **INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR** ofertando el vehículo de placa de rodaje **VFK-969**, **asimismo** solicita la baja del vehículo de placa de rodaje **F40-164**.

Se ha constatado que a la E.T “ALBACO” S.R.L, mediante Resolución Directoral Regional N° 0124-2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 23 de marzo del 2023 se le otorgó, por el periodo de diez (10) años, la renovación de la autorización para prestar el Servicio de Transporte Regular de Personas en la Modalidad Estándar, en la ruta Piura – Pacaipampa y Viceversa.

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que contiene los requisitos exigidos en el Procedimiento administrativo estandarizado – Código: PE6989771FD - Habilitación Vehicular por Incremento o sustitución, precisando que en la solicitud figure N° DNI, N° de Vigencia Poder del Representante Legal Inscrita en la Partida Electrónica N° 11077529 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Piura; Pago por derecho de Trámite efectuado mediante depósito al Banco de la Nación N° 46610012, así como:

PLACA	N° TARJETA	SOAT			C.I.T.V Y/O CERTIFICADO DE CONST. CARACTERISTICAS		MEDIO DE COMUN.
		N°	VENCE	ENTIDAD	N°	ENTIDAD	
VFK-969	0005402915	3022300371914 -1	03/10/24	MAPFRE	C.I.T.V N° C-2023- 255-395-007462	MASTER CHECK E.I.R.L	968738368

Asimismo, se ha verificado que en cuanto a la solicitud de baja vehicular, el mismo contiene los requisitos exigidos en el Procedimiento Administrativo N° 9 del TUPA Institucional - Baja de Vehículos del Servicio de Transporte de Personas, incluyendo Copia del DNI Y copia de la Vigencia Poder del Representante Legal Inscrita en la Partida Electrónica N° 11077529 de los Registros Públicos de Piura; pago por derecho de Trámite efectuado mediante depósito al Banco de la Nación N° 46610013 y certificado original N° 000075 de la habilitación vehicular de la unidad de placa de rodaje **F40-164**, así también, se ha constatado que la referida unidad vehicular, se encuentra registrado a nombre de YARLEQUE PACHERREZ FANY RUBIL Y GARCIA ALBERCA ADAN, según reporte de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos- SUNARP, que forma parte de los actuados.

Por las razones expuestas, la Unidad de Autorizaciones y Registros, autoriza el incremento de flota de la unidad vehicular de placa de rodaje **VFK-969** y la baja vehicular, de la unidad de placa de rodaje **F40-164**, solicitado por la E.T “ALBACO” S.R.L, debiéndose actualizar la flota vehicular y los términos de su autorización de acuerdo con el siguiente detalle:



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE
RESULTADO DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2023

RUTA	PIURA –PACAIPAMPA Y VICEVERSA.
ESCALA COMERCIAL	SANTO DOMINGO-CHALACO
FLOTA AUTORIZADA	NUEVE (09): T6H-953, T6H-954, C2G-966, T5J-951, T6A-017, T6A-131, F4L-961, T6P-509 y VFK-969.
FLOTA OPERATIVA	OCHO (08): T6H-954, C2G-966, T5J-951, T6A-017, T6A-131, F4L-961, T6P-509 y VFK-969.
FLOTA DE RESERVA	UNO (01) T6H-953
FRECUENCIAS	CUATRO(04) EN CADA EXTREMO DE RUTA
HORARIO	DESDE LAS 05.00 HORAS HASTA LAS 20.00 HORAS
VIGENCIA	HASTA EL 30 DE ABRIL DEL 2033.

La vigencia de la habilitación vehicular efectuara hasta el término de la autorización siempre que durante dicho plazo el vehículo cuente con Certificado de Inspección Técnica Vehicular vigente, a excepción de los vehículos contratados bajo la modalidad de arrendamiento financiero u operativo cuya habilitación será hasta el tiempo de duración prevista en el contrato más noventa (90) días calendarios, en tanto se realice la transferencia de propiedad del vehículo. Conforme lo establece el numeral 64.3° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC.

Que, el artículo 25° incisos 25.1, 25.1.1 y 25.1.2 del D.S. N° 017-2009-MTC, modificado por D.S. N° 015-2017-MTC, de fecha 21 de junio de 2017, indica que la antigüedad máxima de permanencia en el servicio de transporte publico de personas de ámbito nacional, regional y provincial será de hasta quince (15) años, contados a partir del 01 de enero del año siguiente al de su fabricación, dispositivos legales que concordados con la vigencia de la autorización otorgada a la E.T “ALBACO” S.R.L, determinan que la vigencia de la habilitación vehicular culmina de acuerdo con el siguiente detalle:

<u>VEHÍCULO</u>	<u>AÑO FABRICACIÓN</u>	<u>VIGENCIA HABILITACIÓN</u>
T6H-953	2012	31 DE DICIEMBRE DEL 2032
T6H-954	2012	31 DE DICIEMBRE DEL 2032
C2G-966	2012	31 DE DICIEMBRE DEL 2032
T5J-951	2012	31 DE DICIEMBRE DEL 2032
T6A-017	2018	30 DE ABRIL DEL 2033
T6A-131	2018	30 DE ABRIL DEL 2033
F4L-961	2019	30 DE ABRIL DEL 2033
T6P-509	2020	30 DE ABRIL DEL 2033
VFK-969	2018	30 DE ABRIL DEL 2033

Que, así mismo de conformidad a lo establecido en el inciso 1.16 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único de la Ley del procedimiento Administrativo General prescribe: “**Principio de privilegio de controles posteriores.-** La tramitación de los procedimientos administrativos se sustentara en la aplicación de la fiscalización posterior, reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz”, con lo cual se evidencia la facultad de la cual goza la administración del realizar el control posterior del vehículo de placa de rodaje **VFK-969**.

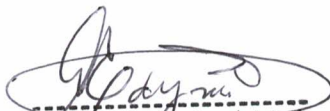


“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE
RESULTADO DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2023

- Notifíquese a la E.T “ALBACO” S.R.L, a su domicilio sito en Av. Guardia Civil s/n Urb. El Bosque, Castilla – Piura.
- Notifíquese a la Unidad de Fiscalización de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura, para las acciones de control correspondientes.
- Notifíquese al encargado de la página web de la institución, para su respectiva publicación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



Mgtr. Ing. Lic. Gladys A. Echevarría de García
Jefa Unidad de Autorizaciones y Registros
DRPTC - Piura

